



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los CUATRO días del mes de DICIEMBRE de dos mil siete, siendo las 12:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, La Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Miguel Oscar Bajac A., Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por nota del 26 de noviembre de 2007, presentada por el Sindicato de los Registros Públicos y la Coordinadora de Actuarios Judiciales de la Capital, se comunicó la voluntad de realizar los esfuerzos necesarios en prosecución de la normalización de las tareas del Poder Judicial afectadas por la huelga desarrollada del 5 al 26 de noviembre del año en curso.

Ello resulta necesario y en ese contexto la Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de la justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° inc. b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

Por tanto, en uso de atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ACOGER la iniciativa expresada por los Dirigentes Sindicales por Nota del 26 de noviembre de 2007.

Art. 2°.- ESTABLECER que del 5 al 31 de diciembre de 2007, el horario laboral matutino de Funcionarios del Poder Judicial se extiende de 07:00 horas a 14:00 horas.

Art. 3°.- DISPONER que del 5 al 31 de diciembre de 2007, el horario laboral de Funcionarios que prestan servicios por la tarde de 12:00 a 17:00 se extienda hasta las 18:00 horas.

Art. 4°.- DISPONER que del 5 al 31 de diciembre de 2007, el horario laboral de Funcionarios que prestan servicios por la tarde de 13:00 a 18:00 se extienda hasta las 19:00 horas.

ALEJANDRINO CASAS CASAS Secretario

JOSE VICTORIANO ALTAMIRANO AQUINO Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro ANTONIO FRETES

VICTOR MANUEL NÚÑEZ MINISTRO

Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidente

SINDULFO BLANCO Ministro



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO

**Art. 5°.- EXCEPTUAR** de ello los días 24 de Diciembre y 31 de Diciembre, en los que el horario de salida será a las 11:00, 16:00 y 17:00 horas, con relación a los Artículos 1°, 2° y 3°, respectivamente.

**Art. 6°.- ESTABLECER** que el tiempo diario de trabajo del plazo establecido, está pagado con el sueldo mensual que se establece para cada empleado en el Presupuesto del corriente año y que la Dirección de Control del Personal se encargará de verificar el estricto cumplimiento del horario establecido en la presente Acordada.

**Art. 7°.- ACLARAR** que el cómputo de horas extraordinarias se realizará a partir de la culminación del horario extendido por la presente Acordada.

**Art. 8°.- ANOTAR,** registrar, notificar.

JOSE V. ALTAMIRANO  
Ministro C.S.J.

MIGUEL OSCAR BAYACALBERTINI  
Ministro

VICTOR MANUEL NUÑEZ  
MINISTRO

Ante mf.

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES  
Secretario

Alicia Beatriz Pucheta de Correa  
Presidenta

SINDULFO BLANCO  
Ministro

ANTONIO FRETES